



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.427

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo. Certifico: Que en el recurso número treinta y dos, del año mil novecientos treinta y ocho, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—Córdoba diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos. El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo constituido por los señores del margen habiendo visto estos autos promovidos por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán en representación del Ayuntamiento de esta capital, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial impugnando el acuerdo Capitular que declaró la Superioridad del Convento de Religiosas Cistercienses de esta capital obligada al pago de las contribuciones especiales giradas por obras de saneamiento realizadas en el Sector Oeste y correspondientes al inmueble que ocupa la Comunidad; en cuyos autos ha sido también parte el Abogado del Estado Fiscal de esta jurisdicción.

Callamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, manteniendo en todas sus partes el fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial por el que se declaraba exento del pago del impuesto de alcantara al Convento de Religiosas Cistercienses de esta capital al que se acordó devolución por el Ayuntamiento de la cantidad consignada por este concepto, devolviendo los expedientes una vez que sea firme la presente. Así lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico.—José Aguiluz.—Bernabé A. Pérez.—A. Vidales.—Demetrio Carvajal.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio García.—V.º B.º: El Presidente. Firma ilegible.

### Ayuntamientos

#### CORDOBA

Núm. 2.426

Confeccionadas las matrículas que han de regular el cobro en el presente ejercicio de los derechos o tasas establecidos sobre entrada de carruajes en edificios y solares, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Córdoba 27 de Julio de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

#### BAENA

Núm. 2.388

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Aprobado por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 de Julio, la Matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al actual ejercicio, por el presente queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina para que en dicho término puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 22 de Julio de 1942.—El Alcalde, F. Calero.

Núm. 2.389

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Anrobada la adición al repartimiento general sobre utilidades del presente ejercicio, por el presente se hace constar que la misma queda puesta al público en período voluntario, para su cobranza del primero y segundo trimestre del actual ejercicio, por plazo de veinte días, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 21 del próximo mes de Agosto, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 22 de Julio de 1942.—F. Calero.

Núm. 2.408

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que habiéndose establecido en este Ayuntamiento desde primero del corriente mes, el arbitrio sobre los productos de la tierra, por medio del presente se advierte a los labradores de este término municipal, la obligación que tienen de declarar los productos recolectados, desde la fecha del presente hasta el día 31 del próximo mes de Agosto, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina advirtiendo a los obligados a contribuir en este Arbitrio, que la falta de declaración jurada en el plazo señalado se considerará como acto defraudatorio, y castigada con multa del duplo al quintuplo de los derechos defraudados, además de pago del importe del arbitrio.

Al mismo tiempo se hace saber, que los impresos para esta clase de declaraciones, pueden obtenerse en este Ayuntamiento en el Negociado de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 23 de Julio de 1942.—F. Calero.

Núm. 2.409

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del derecho o tasa sobre ocupación especial de la vía pública con palomillas, postes y otros elementos de electricidad del presente ejercicio, tendrá lugar para sus cuotas anuales, por plazo de veinte días a contar de la fecha del presente edicto, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 24 del próximo mes de Agosto, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 24 de Julio de 1942.—F. Calero.

#### EL CARPIO

Núm. 2.423

El Presidente del Pósito de esta villa, hace saber:

Que por orden de la Superioridad se instruye en este Pósito expediente administrativo para el ingreso en la Caja de 250 pesetas que los claveros que fueron en Julio de 1936, en el que se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiéndose podido practicar la notificación de requerimiento para que los que fueron claveros del Pósito de esta villa don Francisco Mollán Muñoz y don Manuel Díaz Canaja efectúen el ingreso en la Caja de las 250 pesetas que en su día dejaron de ingresar, requiéraseles por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de la publicación se personen en este expediente, advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo indicado se continuará este expediente sin más citarlos ni emplazarlos; debiéndose publicar edictos en este sentido que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa así como en los pueblos limítrofes de éste.

Así lo acuerdo y firmo en El Carpio a 6 de Junio de 1942.—El Presidente del Pósito, Francisco Gavilán Ferrández.—Rubricado.

El Carpio a 20 de Julio de 1942.—Firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 2.424

Don Mariano Urzay Díaz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda en Córdoba, Comisionado por el Ilustísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este partido y presente ejercicio.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Municipio que por Comisión del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, he confeccionado para el ejercicio de 1942, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y 3 días más, los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo advertirse que en caso de producirse ésta habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Pasado dicho plazo, resolveré las reclamaciones que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 512 del citado Cuerpo legal.

Bujalance 24 de Julio de 1942.—Mariano Urzay Díaz.

## TORRECAMPO

Núm. 2415

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber:

Que por acuerdo de esta Corporación municipal, queda abierto el período voluntario para el cobro del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1942, desde el día 1.º de Agosto próximo venidero al día último del mismo, transcurrido este plazo se pasarán los descubiertos a la Agencia Ejecutiva para su exacción en el único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Torrecampo 21 de Julio de 1942.—  
El Alcalde, Juan Campos.

Núm. 2415

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber:

Que hallándose aprobado por esta Corporación municipal el reparto por gastos de guardería rural para el actual ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Torrecampo 21 de Julio de 1942.—  
El Alcalde, Juan Campos.

## IZNAJAR

Núm. 2419

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones para celebrar la subasta del cobro del Servicio de Pesas y Medidas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días.

Iznájar 15 de Julio de 1942.—José Sánchez.

Núm. 2420

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones para celebrar la subasta del cobro del servicio de puestos públicos y ventas ambulantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días.

Iznájar 15 de Julio de 1942.—José Sánchez.

Núm. 2421

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones para celebrar la subasta del cobro del servicio de bebidas espirituosas y alcohólicas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días.

Iznájar 15 de Julio de 1942.—José Sánchez.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2413

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base para la formación del padrón y listas cobratorias de la contribución territorial (riqueza urbana) para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por quien lo desee y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 23 de Julio de 1942.—Firma ilegible.

## DOÑA MENCIA

Núm. 2418

Don Francisco Blasco Vizcaino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al pasado año de 1941, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los residentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía a 24 de Julio de 1942.—  
El Alcalde, Francisco Blasco.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 2352

Don Amadeo Rivas Vilaró, Comandante de Infantería, Juez Militar Eventual número uno de esta plaza de Córdoba y de la causa número 1815/38.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín Povedano Gil, mayor de edad, soltero, que en el año 1938 perteneció como Sargento al Batallón 10 del Regimiento de Infantería de Granada número 6, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de notificarle la resolución recaída en la causa de referencia.

Córdoba a 20 de Julio de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Amadeo Rivas.

Núm. 2356

Mateo Alcalá Cabanillas, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1.720, pelo castaño, color sano, ojos negros, domiciliado últimamente en Bujalance (Córdoba) procesado, por el delito de adhesión a la rebelión militar, desertor del Regimiento de Artillería número 74, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado de Plenarios residente en el Gobierno Militar de la Plaza de Córdoba bajo

el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 16 de Julio de 1942.—  
Bartolomé Tejederas García.

Núm. 2360

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que queda sin valor ni efecto alguno la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 de Abril de 1941, llamando a la procesada Encarnación Quesada Cabrera, por que el hecho que motivó la formación de la causa de que dicha requisitoria dimanaba, ha quedado reducido a una falta, conforme a la Ley de 10 de Abril último.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1942.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2362

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día cito y llamo a Ana Martín Mateo, de 30 años, comerciante, hija de José y Juana, natural de Cádiz y vecina de Sevilla calle Carpín número 3, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número en día hábil y hora de las once para prestar declaración en sumario que instruyo bajo el número 189 del corriente año por hurto de una caja de madera con bisutería y ropas a la misma y al propio tiempo se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de la misma Miguel Gallardo Gallardo, de igual domicilio, ignorándose igualmente su paradero actual.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1942.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2361

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona que se crea dueña de una cerda y un lechón, con peso en junto de 77 kilos, que el día 25 de Diciembre último, fueron intervenidos por la guardia civil, ya sacrificados, a Juan Castillo López y otro, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 698 del año último; apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1942.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2379

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que en las últimas horas de la tarde del día 9 de Mayo de 1941 cometieron un robo a mano

armada en la finca denominada San Miguel Bajo del término municipal de Adamuz y le produjeron lesiones con un palo a Juan Camino Muñoz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Julio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 2380

Don Amadeo Rivas Vilaró, Comandante de Infantería, Juez Militar Eventual número uno de esta Plaza de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del 9.º Escuadrón del Regimiento de Cazadores de Tardix, 7.º de Caballería, Manuel Jiménez Cala, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en el edificio de la antigua Escuela de Veterinaria, con el fin de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial, que por deserción, se le instruye.

Córdoba a 21 de Julio de 1942.—  
Amadeo Rivas.

## RUTE

Núm. 2335

Don Valeriano Pérez Jiménez Juez de Primera Instancia en funciones de este partido.

Hago saber: Que dentro del plazo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal se ha presentado en este Juzgado una instancia de don Gorgonio Campos Jaimez casado, labrador, natural y vecino de Iznájar, solicitando el cargo de Juez municipal propietario de dicha villa cuya provisión hasta 31 de Diciembre de 1943 se tramita.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en término de quince días a contar de su publicación puedan presentarse en este Juzgado las reclamaciones que procedan contra el aspirante.

Rute 15 de Julio de 1942.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2368

Don Joaquín Saudiel Ropiso, Juez de Instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a D. D. Isidro Puerto de los Ríos, del que únicamente se sabe que actualmente se encuentra residente en una finca entre Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, ignorando el nombre de tal finca, por el sumario seguido en este Juzgado con el número 255 de 1940, por muerte de su madre María del Río Gómez, al ser arrollada por un tren, en el término de la villa de Espiel de este partido, el día 16 de Diciembre de 1940.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Julio de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

## POSADAS

Núm. 2.425

ada San  
cipal de  
ones con  
ioz, para  
zgado en  
ponder a  
n el pro-  
este mo-  
no efec-  
io a que

José Ruiz Hens, Juez municipal  
Letrado en funciones de  
Primera Instancia, por vacante del  
propietario.

Por el presente edicto hago saber:  
que en este Juzgado y en los autos  
promovidos por el Procurador don  
Díaz Alonso, en nombre de  
Juan Salinas Navarro contra do-  
ña Benito Montero Fuentes para hacer  
un crédito hipotecario por el  
Juzgado Judicial sumario del  
ciento treinta y uno de la Ley  
siendo sobre la siguiente

Finca situada en la calle Calvo de  
Palma del Río, señalada  
número cuarenta y uno, linda  
derecha entrando con casa nú-  
mero cuarenta y tres de la misma  
propia de los herederos de don  
Ruiz Riesgo; por la izquierda  
número treinta y nueve de  
Lopera Aménara, y por el  
o espalda con huerto de los  
herederos de don Miguel Santiago;  
siete metros cincuenta y dos  
metros de fachada por veinte y  
metros y ocho centímetros de  
que hacen una superficie total  
ochenta y ocho metros se-  
centímetros cuadrados, finca  
adquirió por compra que de la  
hizo a doña Rosario Rodríguez  
Aménara, por escritura otorga-  
nte el don José Mancebo Fernán-  
Espino, en Palma del Río, el  
día en que se constituyó la  
o sea el quince de Diciem-  
mil novecientos veinte y ocho,  
inscripta la escritura de hi-  
otorgada en Palma del Río el  
ante el Notario indicado en el  
ro de la Propiedad de este par-  
al folio ciento veinte y ocho del  
ciento setenta, finca número mil  
noventa tres duplicado,  
ción novena, por la que don  
Salinas Navarro dió en presta-  
a doña Benito Montero Fuentes la  
de dos mil ciento sesenta pese-  
con el interés anual de ciento  
y dos pesetas con ochenta  
mos por semestres vencidos y  
po de cuatro años a contar del  
amiento. Por dicha escritura y  
de garantizar el principal y  
riedad la prestaría consti-  
primera hipoteca hasta la suma  
mil doscientas cincuenta y  
pesetas con sesenta y seis cén-  
en cuya cantidad convinieron  
anunciarse la subasta en su  
sobre la finca urbana ya des-  
sándose dicha finca a pri-  
y pública subasta por término  
días y siñándose para  
misma el día veinte y ocho de  
próximo, a las once de la  
ñana, haciéndose constar que los  
y la certificación del registro  
se refiere la regla cuarta del  
ciento treinta y uno de la  
hipotecaria están de manifiesto  
Secretaría: Que se entenderá  
todo licitador acepta como bas-  
la titulación y que las cargas  
grámenes anteriores y los prefe-  
si los hubieren al crédito del  
continuarán subsistentes, en-  
diéndose que el rematante los  
y queda subrogado en la res-  
abilidad de los mismos sin des-  
a su extinción el precio del

Coman-  
de Militar  
esta Pla-

no y em-  
el 9.º Es-  
Cazadores  
Mansel  
el plazo de  
este ju-  
de la su-  
ria, con el  
on recaída  
ue por de-

de 1942.—

ez Juez de  
ciones de

o del plazo  
o de la Ley  
presen-  
stancia de  
mez cas-  
ino de la  
o de Jus-  
dicha mil-  
Diciembre

por medio  
tará en el  
provincia  
vince dist-  
on puedan  
o las reco-  
ntra el as-

—Valer-  
o, Manu-  
NA

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

edicto que  
NOROCIAL  
en los ofi-  
9 de la Ley  
al a Dioni-  
que inicie-  
ente se re-  
finca entre  
e Córdoba  
il finca, por  
Juzgado  
por muere-  
Río Gómez  
n, en el tér-  
iel de este  
iembre de

so, Juez de  
de Fuente

remate: Que servirá de tipo para  
subasta el pactado en la escritura  
de constitución de hipoteca ya indi-  
cada y no se admitirá postura algu-  
na que sea inferior a dicho tipo, ve-  
rificándose dicha subasta en este  
Juzgado.

Posadas catorce de Julio de mil no-  
vecientos cuarenta y dos.—José Ruiz.  
—Ante mí, José de Uribe.

## MONTILLA

Núm. 2.342

Don José Portero Márquez, Secreta-  
rio suplente del Juzgado municipal  
de Montilla.

Doy fe: Que en el expediente jui-  
cio de faltas que se sigue en este Juz-  
gado con el número 434 del corriente  
año, por hurto, contra María Ramírez  
Lepe, se ha dictado sentencia con fe-  
cha de hoy, cuya parte dispositiva  
dice así:

Fallo: Que debo de condenar y  
condeno a la denunciada María Ra-  
mírez Lepe, como autora de cinco  
faltas de hurto, a la pena de cinco  
días de arresto menor por cada una  
de dichas faltas, y al pago de las  
costas de este juicio, disponiendo que  
los efectos intervenidos y deposita-  
dos en sus depósitos, queden definitiva-  
mente en poder de los mismos. Y dis-  
pongo que, dada la rebeldía en que  
se encuentra colocada repetida de-  
nunciada y su ignorado paradero, la  
presente le sea notificada por medio  
de edicto que se publicará en el BO-  
LETIN OFICIAL de esta provincia. Así  
por esta mi sentencia definitiva-  
mente juzgando, la pronuncio, mando  
y firmo.—Francisco Puig.—Rubri-  
cado.

Concuerda a la letra con su origi-  
nal, y para que sirva de notificación  
en forma a la condenada María Ra-  
mírez Lepe, en rebeldía y en ignora-  
do paradero, pongo y firmo la pre-  
sente en Montilla a 17 de Julio de  
1942.—José Portero.

## LUCENA

Núm. 2.343

Don Pedro Mora Romero, Juez muni-  
cipal Letrado de esta ciudad, inte-  
rino de Instrucción del partido, por  
hallarse el propietario en funcio-  
nes Jurídico Militares en el Campo  
de Gibraltar.

Por el presente, en nombre de S. E.  
el Jefe del Estado Español (q. D. g.)  
exhorto y requiero a todas las au-  
toridades de la Nación tanto civiles  
como militares y demás agentes de  
la Policía judicial, procedan por me-  
dio de sus agentes a la busca, ocu-  
pación y remisión a este Juzgado con  
sus poseedores ilegítimos, de los se-  
movientes que se dirán, hurtados al  
vecino de ésta Mateo Burgos Solís  
el día 13 de los corrientes de terrenos  
Cortijo de Los Hoyos de este térmi-  
no, extensivas a la busca y detención  
del autor o autores del hecho, pon-  
niéndolos caso de ser habidos a dis-  
posición de este Juzgado en este De-  
pósito municipal, pues así lo he acor-  
dado en el sumario que con el núme-  
ro 63 de este año instruyo por tal  
motivo.

Dado en Lucena a 15 de Julio de  
1942.—Pedro Mora.—El Secretario,  
Antonio Escobar.

Reseña de los semovientes

Yegua de tres años, capa negra,

con lucero blanco pequeño en la fren-  
te, herrada de las cuatro, talla mas  
bien pequeña.

Mula castaña encendida, raspa de  
pelo negro a lo largo del lomo con un  
año de edad y descalza.

## SEVILLA

Núm. 2.351

Miguel Gómez Lechuga, hijo de  
Manuel y de María, natural de Al-  
hama de Granada (Granada), de es-  
tado viudo, de 44 años de edad, de  
profesión campesino domiciliado úl-  
timamente en Córdoba en la calle  
Cañaza número 25, procesado por el  
supuesto delito de auxilio a la rebel-  
ión; comparecerá en el término de  
15 días a partir de la publicación de  
la presente requisitoria ante este Juz-  
gado Permanente número dos de la  
Segunda Región Militar situado en  
la Planta Baja de la Plaza de España  
en Sevilla y ante el Juez Comandante  
de Infantería don Ildefonso Pacheco  
Quintanilla.

Sevilla 19 de Julio de 1942.—El Co-  
mandante Juez Instructor, Ildefonso  
Pacheco.

## MONTILLA

Núm. 2.358

Don Diego Palacios Casado, Juez de  
Instrucción de la ciudad de Monti-  
lla y su partido.

Por el presente edicto mandado  
publicar en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, se ruega y encarga a  
todas las autoridades y agentes de la  
Policía judicial, procedan a la busca y  
rescate de un caballo capón, de 10  
años, 1'45 de alzada, marca Unión  
Granadera en la nalga izquierda, cor-  
dón corrido hasta ollares, calgado  
pie izquierdo, bebe en blanco, lu-  
nares blancos en el dorso y costilla-  
res y en nalga hierro de la Sociedad  
V 12, desaparecido en la noche del  
13 al 14 del corriente mes de una fin-  
ca propiedad de Francisco Millán Re-  
dondo al sitio Cerro Franco de este  
término, poniéndolo caso de ser ha-  
bido a mi disposición juntamente con  
sus poseedores ilegítimos; pues así  
lo tengo acordado en el sumario que  
con el número 55 de 1942 intruyo so-  
bre tal hecho.

Dado en Montilla a 16 de Julio de  
1942.—Diego Palacios.—El Secreta-  
rio judicial, Antonio García.

## LA RAMBLA

Núm. 2.393

Don José del Rosal Jiménez, Juez de  
Instrucción interino de este par-  
tido.

En virtud de lo acordado en el su-  
mario que en este Juzgado se sigue  
con el número 57 1942 por lesiones  
de Salvador Carmona Torres (-) Ca-  
racoles que le fueron inferidas en  
término de dicha villa el día 21 de  
Agosto de 1941, se hace saber por el  
presente al referido Salvador Carmona,  
que era vecino de Montemayor y  
cuyo actual paradero se ignora el  
derecho que la Ley le concede para  
mostrarse parte en dicho sumario,  
previniéndole que si no lo hace den-  
tro del plazo que señala el artículo  
109 de dicha Ley de Enjuiciamiento  
Criminal le parará el perjuicio que  
proceda.

Dado en la Rambla a 22 de Julio  
de 1942.—José del Rosal.—Tomás  
Gutiérrez.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en  
materia criminal

Bajo los apercibimientos proceden-  
tes en derecho, se cita o emplaza  
por los Jueces y Tribunales res-  
pectivos a las personas, que a con-  
tinuación se expresan para que  
comparezcan el día que se les se-  
ñala o dentro del término que se  
les fija, a contar desde la fecha  
de la publicación del anuncio en  
este periódico oficial con arreglo  
a los artículos 178 de la Ley de  
Enjuiciamiento Criminal, 380 del  
Código de Justicia Militar y 63 de  
la Ley de Enjuiciamiento Militar  
de Marina.

Núm. 2.341

MORENO FERNANDEZ, Anto-  
nio; hijo de Miguel y de Amparo, na-  
tural de Rute (Córdoba), de estado  
soltero, profesión desbravador, de 24  
años de edad, estatura 1'736, pelo  
negro, cejas negras, ojos negros, na-  
riz recta, barba regular, boca regular,  
color moreno, de raza gitana, domi-  
ciliado últimamente en Rute (Córdo-  
ba), al cual se le instruyen diligencias  
previas por el supuesto delito de de-  
serción, comparecerá en término de  
treinta días a partir de la publicación  
de esta requisitoria en el B. O., ante  
el señor Juez Instructor don Ignacio  
Rodríguez Gá vez, del segundo Grupo  
del Regimiento de Artillería Anti-  
aérea número 75 de guarnición en  
Tablada (Sevilla).

Tablada (Sevilla) 15 de Julio de  
1942.—El Teniente Juez Instructor,  
Ignacio Rodríguez Gá vez.

Núm. 2.345

Mateo Alcalá Cabanillas, Artillero  
Segundo del Regimiento de Artillería  
número 74, hijo de José y María, na-  
tural de Bujalance (Córdoba), de esta-  
do soltero, profesión campo, edad 25  
años, altura 1'720, pelo castaño, cejas  
al pelo, ojos claros, nariz regular,  
barba redonda, boca pequeña, color  
moreno, frente ancha, aire marcial,  
domiciliado últimamente en calle Car-  
men número 23, de Bujalance (Córdo-  
ba), encartado por el supuesto delito  
de deserción consumado este, estan-  
do prestando servicio militar en el  
expresado Regimiento, comparecerá  
en el término de diez días ante el Te-  
niente Juez Instructor don Marcial  
Agüera Muñoz, perteneciente al Re-  
gimiento de Artillería número 74 de  
Guarnición en Jerez de la Frontera.

Núm. 2.400

NAVARRO SANTOS, José; hijo de  
José y de Amalia, natural y vecinda-  
do en Córdoba, que nació el 3 de  
Enero de 1919, oficio maquinista so-  
rrador, edad 23 años, estado soltero,  
sus señas son: pelo negro, cejas al  
pelo, ojos negros, nariz recta, barba  
cerrada, boca regular, estatura 1'700  
m. señas particulares: cicatriz clavicu-  
la pierna derecha comparecerá ante el  
Capitán Juez Instructor del Juzgado  
Militar número 2 bis de esta Plaza de  
Logroño don Avelino Pereda Gutié-  
rrez en el plazo de 20 días a partir de  
la publicación de la presente advir-  
tiéndole que en caso de no hacerlo  
será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades tanto ci-  
viles como militares la busca y cap-  
tura del citado individuo el que en  
caso de ser habido deberá ser puesto  
a disposición de este Juzgado.

Logroño a 21 de Julio de 1942.—El  
Capitán Juez Instructor, Avelino Pe-  
reda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

Mes de Julio de 1942

NUMERO 2.357

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz .....									
2	Aguilar .....	54	3		57	5.310	102		5.412	
3	Alcaracejos .....									
4	Almedinilla .....	22			22	1.980			1.980	
5	Almodóvar del Río .....	5			5	450			450	
6	Añora .....									
7	Baena .....	2			2	240			240	
8	Belalcázar .....	2			2	180			180	
9	Belmez .....	2			2	180			180	
10	Benamejí .....	44			44	4.080			4.080	
11	Blázquez (Los) .....									
12	Bujalance .....	1			1	90			90	
13	Cabra .....	53			53	4.770			4.770	
14	Cañete de las Torres .....									
15	Carcabuey .....	43			43	4.065			4.065	
16	Cardeña .....									
17	Carlota (La) .....	19			19	1.815			1.815	
18	Carpio (El) .....									
19	Castro del Río .....	1			1	90			90	
20	Conquista .....									
21	CORDOBA .....	114			114	11.745			11.745	
22	Doña Mencía .....	16			16	1.440			1.440	
23	Dos Torres .....									
24	Encinas Reales .....									
25	Espejo .....	1			1	105			105	
26	Espiel .....									
27	Fernán-Núñez .....	19			19	1.710			1.710	
28	Fuente la Lancha .....									
29	Fuente Obejuna .....	1			1	180			180	
30	Fuente Palmera .....									
31	Fuente Tójar .....	2			2	180			180	
32	Granjuela (La) .....									
33	Guadalcázar .....									
34	Guijo (El) .....									
35	Hinojosa del Duque .....	5			5	480			480	
36	Hornachuelos .....	9			9	840			840	
37	Iznájar .....	82			82	8.145			8.145	
38	Lucena .....	48			48	4.410			4.410	
39	Luque .....	47			47	4.395			4.395	
40	Montalbán .....									
41	Montemayor .....									
42	Montilla .....	1			1	90			90	
43	Montoro .....	8			8	1.065			1.065	
44	Monturque .....	15			15	1.350			1.350	
45	Moriles (Los) .....									
46	Nueva Carteya .....	14			14	1.620			1.620	
47	Obejo .....									
48	Palenciana .....									
49	Palma del Río .....	18			18	2.070			2.070	
50	Pedro Abad .....									
51	Pedroche .....									
52	Peñarroya-Pueblonuevo .....									
53	Posadas .....									
54	Pozoblanco .....	2			2	180			180	
55	Priego .....	66			66	6.015			6.015	
56	Puente Genil .....	13			13	1.215			1.215	
57	Rambla (La) .....									
58	Rute .....	110			110	10.860			10.860	
59	San Sebastián de los Ballesteros .....									
60	Santaella .....									
61	Santa Eufemia .....									
62	Torrecampo .....									
63	Valenzuela .....									
64	Valsequillo .....									
65	Victoria (La) .....									
66	Villa del Río .....									
67	Villafranca .....									
68	Villaharta .....									
69	Villanueva de Córdoba .....									
70	Villanueva del Duque .....	9			9	810			810	
71	Villanueva del Rey .....	6			6	540			540	
72	Villaralto .....									
73	Villaviciosa .....	7			7	690			690	
74	Viso (El) .....	1			1	90			90	
75	Zuheros .....									No lo remitió
76										
77										
78	TOTALES .....	862	3		865	83.475	102		83.577	

Don Ignacio Danvila Lomeña, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, Ignacio Danvila Lomeña.

Córdoba 20 de Julio de 1942.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Ortí.